



DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre de la empresa consignada en la patente de
comercio de empresa:

No. de registro de empresa de la patente de comercio de
empresa:

Correo electrónico:

Nombre completo del propietario consignado en la patente de
comercio de empresa:

Nombre completo del representante legal:

Código Unico de Identificación-DPI (Propietario/Representante
Legal):

NIT de la persona individual o Jurídica:

Teléfono de contacto:

Dirección para recibir notificaciones (Dentro del municipio de Guatemala):

Dirección:

Municipio:

Departamento:

DATOS LICENCIA DE EXPORTACIÓN

No. Licencia:

No. Expediente:

No. Resolución:

Fecha de Resolución:

INFORMACION DEL PETROLEO CRUDO

CAMPO PETROLERO (ORIGEN)	°API CRUDO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CANTIDAD COMPRADA	FECHA ESTIMADA DE CARGA EN CISTERNA

INFORMACION DE EXPORTACION

VOLUMEN (Galones Americanos)	PUERTO O ADUANA NACIONAL POR DONDE SALDRÁ EL PRODUCTO	DESTINOS	VÍA DE EXPORTACIÓN MARÍTIMA O TERRESTRE
TOTAL:	Indicar volumen total en letras:		

PERÍODO DE EXPORTACIÓN

FECHA DE SOLICITUD

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

El solicitante señala que toda la información consignada en el formulario de solicitud, así como la documentación que adjuntó al mismo es fiel y correcta; por lo que autoriza al Ministerio de Energía y Minas para que la verifique y acepta expresamente que si el Ministerio determina que dicha documentación es incompleta, incorrecta, falsa o fuere constitutivo de delito o falta, se certificará lo conducente al Ministerio Público para la investigación penal que proceda conforme a las disposiciones de orden común aplicables.

Representante Legal

Propietario

La Dirección General de Hidrocarburos, después de realizado el análisis legal y técnico correspondiente, podrá solicitar que la información y documentación proporcionada sea modificada o ampliada, a efecto de cumplir con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos.

Base Legal:

Artículo 28 de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos Decreto Número 109-97.

Artículo 33 del Reglamento de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos Acuerdo Gubernativo 522-99.